H. Concejo Deliberante

Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: EXP. N° 1358/88.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de:

Ordenanza N° 415/88

ARTICULO 1°): El H.CONCEJO DELIBERANTE auspiciará el Ciclo de Ta11er Literario" organizado por la Dirección del Libro dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación.

ARTICULO 2°): El HCD solventará los gastos de alojamiento de los profesores que dictarán el curso durante los días 6, 7, y 8 de abril del corriente año y los correspondientes a los díasequivalentes de los meses de mayo y junio.

ARTICULO 3°): Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente se imputarán a la Partida 1.1.1.2.14.1. "Fiestas públicas, agasajos, y recepciones oficiales

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y

archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 07 de ABRIL de 1988.

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) ***SR.*** **HUMBERTO CALIGIURI(SRIO)**

ES COPIA